



Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



## DECRETO

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra **“REURBANIZACIÓN DE CALLE CANALEJAS EN SU TRAMO ENTRE CALLE ARANCES Y PLAZA DE TOROS (CALLE CERVANTES)”**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario – Interventor Accidental de fecha 08 de enero de 2021.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, esta Alcaldesa - Presidenta en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas mediante el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra **“REURBANIZACIÓN DE CALLE CANALEJAS EN SU TRAMO ENTRE CALLE ARANCES Y PLAZA DE TOROS (CALLE CERVANTES)”**, conforme a la siguiente composición:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 08/01/2021 10:43:46 |
|                                      | Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 08/01/2021 10:36:29 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==</a> |               |                     |





Una manera de hacer Europa  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



UNIÓN EUROPEA



## MIEMBROS DE LA MESA

**Presidente:** El Teniente de Alcalde, D. Agustín Cabrera Hueso.

**Vocal 1:** El Secretario – Interventor Accidental, D. Gabriel Hernández García.

**Secretaria:** La Técnica, D<sup>a</sup>. María Gloria Leiva Rodríguez.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Laujar de Andarax a fecha de la firma, de lo que como Secretario – Interventor Accidental, doy fe.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Almudena Morales Asensio - Alcaldesa Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 08/01/2021 10:43:46 |
|                                      | Gabriel Hernandez Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Laujar de Andarax  | Firmado       | 08/01/2021 10:36:29 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RK3zR4BWqczZX1OT9z+aHw==</a> |               |                     |

